

En el marco del Programa ERASMUS+ Movilidad Internacional con terceros países no asociados al programa (en lo sucesivo “el Programa”), el Rector de la Universidad de Extremadura dicta, para su posterior ejecución, la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando **5 ayudas económicas** para realizar **Visitas Docentes** en las universidades que se especifican en el “Anexo I. Relación de plazas disponibles”, subvencionadas según el Convenio de Subvención nº **2022-1-ES01-KA171-HED-000076626**.

1. PARTICIPANTES

Esta acción permite al **personal docente** en servicio activo realizar una estancia para impartir docencia en las instituciones socias que figuran en el anexo arriba indicado.

Se deberá mantener una relación laboral con la UEx en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.

El PCI solo podrá participar en el programa si tiene concedida la venia docendi.

2. DESARROLLO Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El periodo máximo de estancia subvencionable será de **7 días, 5 lectivos ininterrumpidos y 2 de viaje**. Los candidatos/as que deseen prolongar su estancia correrán con los gastos derivados de los días adicionales o realizarán las actividades desde sus instituciones de origen de forma virtual (*movilidades combinadas*).

La duración de las visitas no podrá ser inferior a 5 días ni superior a 2 meses, excluyendo el viaje. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de **8 horas lectivas** a la semana.

El período de movilidad deberá desarrollarse a partir de enero de 2024 y finalizará antes del **31 de julio de 2025**. Los/as participantes que a fecha de 1 de febrero de 2025 no hayan realizado la visita ni comenzado los trámites documentales para realizarla, se entenderá que desisten de su solicitud. El Secretariado de Relaciones Internacionales podrá adjudicar los fondos no ejecutados a los candidatos/as en lista de espera o poner en marcha procesos selectivos de carácter extraordinario que permitan la optimización del presupuesto disponible.

3. FINANCIACIÓN

El importe de las ayudas económicas es de **180 €/día** para sufragar gastos de alojamiento y manutención y **1500 € para financiar los gastos de viaje**.

Código Seguro De Verificación	n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	10/11/2023 23:25:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para que el Secretariado de Relaciones Internacionales pueda gestionar, dado el caso, una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por la UE, siendo compatible con otras fuentes de financiación como ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas.

El programa contempla la participación en la modalidad de **Beca Cero**. En esta modalidad de participación no se percibirá la ayuda económica para cubrir los gastos de viaje y subsistencia, pero las estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa ERASMUS+. Deberán solicitar su participación en el Programa y cumplir con los mismos requisitos que los/as participantes beneficiarios/as de una beca de la UE.

4. PROCESO DE SOLICITUD

Los interesados/as deberán registrarse en la plataforma y rellenar el [formulario de solicitud online](#) indicando hasta un máximo de 3 posibles destinos. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario será vinculante y no se podrá alterar.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- **Carta de aceptación** de la institución de acogida indicada como primera opción, donde se especifique la finalidad de la estancia y el periodo aproximado en el que se prevé su realización. Se admitirán comunicaciones por email.
- **Acreditación de los méritos** a valorar, según el baremo establecido.

La solicitud deberá ser impresa, firmada y presentada junto al resto de documentación en los Registros de la Universidad o por los medios recogidos en la Ley 39/2015.

El plazo de solicitud **permanecerá abierto** hasta el día 10 de diciembre de 2023 (inclusive).

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La selección de candidatos/as correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales que estará presidida por la directora de Movilidad y Estrategia Internacional de la UEx o persona en quién delegue.

La selección se hará de acuerdo con el siguiente baremo sobre un máximo de **10 puntos**:

- | | |
|---|----------|
| <i>1. Participación por primera vez en el Programa ERASMUS+ Dimensión Internacional UEx</i> | 3 puntos |
|---|----------|

Código Seguro De Verificación	n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	10/11/2023 23:25:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>2. Participación en el Programa Palex</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer nivel • Segundo nivel • Tercer nivel <p>3. Evaluación obtenida en el Programa Docentia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelencia • Destacado • Bueno • Favorable <p>4. Coordinación de programas de movilidad en el curso actual</p> <p>5. Programa de trabajo</p> <p>Se describirán de forma concisa los objetivos de la movilidad y las actividades previstas para alcanzarlos. Se valorarán especialmente las propuestas que tengan mayor impacto y relevancia para las instituciones implicadas o que resulten de actividades conjuntas ya iniciadas.</p>	<p>Hasta 1,5 puntos</p> <p>0,5</p> <p>1</p> <p>1,5</p> <p>Hasta 1 punto</p> <p>1</p> <p>0,75</p> <p>0,5</p> <p>0,25</p> <p>3 puntos</p> <p>Hasta 1,5 puntos</p>
---	---

6. ASIGNACIÓN DE AYUDAS Y LISTA DE ESPERA

La comisión de valoración aplicará el baremo arriba indicado. Las plazas serán asignadas por orden de puntuación y atendiendo al orden de preferencia indicado en la solicitud. En caso de empate, prevalecerá la puntuación obtenida en el programa de trabajo.

Quienes obtengan un destino distinto a la primera opción indicada en su solicitud deberán aportar la correspondiente carta de aceptación tras la publicación de los resultados definitivos.

El **listado provisional** de seleccionados y seleccionadas será publicado en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales antes del día 22 de diciembre de 2023.

Se podrán recurrir los resultados provisionales en el plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, escribiendo un correo a dimensioninternacional@unex.es. Transcurrido el plazo anterior, se procederá a publicar los **resultados definitivos**.

Las personas que no resulten adjudicatarias de una ayuda conformarán una **lista de espera** para cubrir las vacantes que pudieran producirse durante la vigencia del proyecto.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Los beneficiarios/as de las ayudas se comprometerán a:

- Desarrollar todas las actividades acordadas previamente con la institución de destino y recogidas en el **Acuerdo de Movilidad**.

Código Seguro De Verificación	n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	10/11/2023 23:25:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Gestionar personalmente y/o con el apoyo de las instituciones de origen y destino todos los aspectos relacionados con el viaje: transporte, visado, etc. Asimismo, los participantes estarán obligados a **contratar un seguro** que tenga las siguientes coberturas básicas: *cobertura sanitaria, asistencia en viajes, responsabilidad civil, defunción/repatriación y seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)*.
- Realizar **actividades de promoción de la Universidad de Extremadura** entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración a otros programas o acciones e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de los participantes el material divulgativo institucional con el que se cuente en el momento de realizar la movilidad.
- Presentar, en las fechas establecidas, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como colaborar en las labores relacionadas con la divulgación, evaluación y promoción del programa.

Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

8. NORMATIVA APLICABLE

La gestión del Programa ERASMUS+ está regulada por la Guía del Programa y por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

Los términos y condiciones de colaboración entre la Universidad de Extremadura y las universidades socias, vienen especificados en el convenio interinstitucional ratificado por las instituciones participantes en el programa de movilidad ERASMUS+.

EL RECTOR

D. Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	10/11/2023 23:25:29
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n5fz09+WDgz6nbpLi+Kxbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

